

PRORROGA AMPLIACIÓN DE PLAZO AL
ALZAMIENTO PROVISORIO DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
CALLE SANTA FILOMENA N° 132.

DECRETO EXENTO N° 599 /

RECOLETA, 25 FEB. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1516 de fecha 18 de mayo del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Santa Filomena N° 132.
2. La carta de fecha 19 de noviembre del año 2015 del Sr. Cristian Arellano Campos para realizar trabajos de remodelación requeridos por la Dirección de Obras.
3. El Decreto Exento N° 342 de fecha 01 de Febrero del año 2016, que dispuso el alzamiento provisorio a la propiedad ubicada en calle Santa Filomena N° 132.
4. La carta de fecha 10 de Febrero del año 2016 del Sr. Cristian Arellano Campos, solicitando prorroga de 30 días para mostrar los trabajos de remodelación requeridos por la Dirección de Obras a su inspector técnico.
5. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde a Don Daniel Jadue Jadue.
6. El Decreto Exento N° 487 de fecha 11 de Febrero del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, ampliación de plazo al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto 342 de fecha 01 de Febrero del año 2016, a la propiedad ubicada en calle **Santa Filomena N° 132**, por un periodo de 30 (Treinta) días más del plazo inicialmente otorgado.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/PAQ/RR/MAO

18/02/2016



1041985